

**INFORME FINAL AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL**

**GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

VIGENCIA 2019

CDA – MEMORANDO No. 17

SEPTIEMBRE 28 DE 2020



GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Contralor Departamental del Atlántico

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Contralor Auxiliar Centrales y Descentralizadas

CRISTINA SOLANO BARROS

Equipo de Auditoria:

JAIME ROCA SARMIENTO
WALDIR HEREDIA SANTIAGO
CLAUDIA CONTRERAS
JACKELIN JAIMES

CONTENIDO

	Pagina
INTRODUCCION	
• CARTA DE CONCLUSIONES	5
• RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
• ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	65

INTRODUCCION



La Contraloría Departamental del Atlántico en desarrollo de su función constitucional y legal y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría del 2020, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico.



La auditoría se centró en la evaluación a los recursos financieros manejados por esta Secretaría analizados desde la asignación de los rubros presupuestales ejecutados por ella, hasta evaluar y verificar la gestión contractual adelantada, siempre teniendo en cuenta la misión de la Gerencia por lo que se ha hecho un mayor análisis en lo referente a los Contratos o Convenios de Asociación los cuales son los de mayor importancia para que esta gerencia cumpla con su misión que es diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia para generar cambios culturales hacia el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás. En términos generales se hace un análisis de los recursos manejados por la Gerencia der Capital Social desde la perspectiva de su gestión como ente responsable de la ejecución de los recursos asignados.

La evaluación se efectuó con base en los documentos suministrados por la Secretaría. Las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

La Contraloría Departamental del Atlántico espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico, en la Administración de los recursos públicos.

1. DICTAMEN INTEGRAL

Barranquilla,

Doctor:

OSCAR PANTOJA PALACIO

Gerencia de Capital Social

Gobernación del Departamento del Atlántico

E.

S.

D.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico, para el periodo correspondiente a la vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, con que administraron los recursos puestos a su disposición, y los resultados de su gestión en las áreas, actividades y procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración de la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Atlántico el contenido de la información suministrada por esta y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con los de general aceptación. Por lo tanto, requirió de Planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en este informe.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

Concepto sobre el análisis efectuado

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la gestión Contractual y de Resultados cumple con los principios evaluados.

Consolidación de Hallazgos

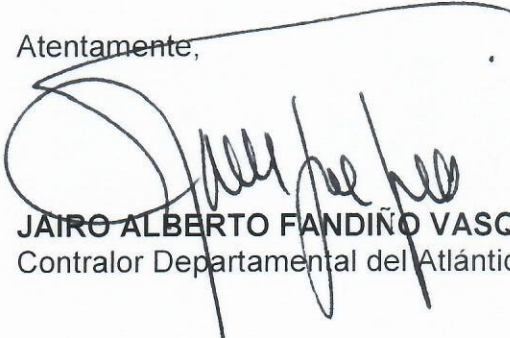
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Ocho (8) Hallazgos Administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Jaime Roca 
Revisó: Cristina Solano Barros

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



NIT: 890103037-4



GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EJECUCIONES DE GASTOS

Comportamiento de la Ejecución de Gastos 2019

Para el análisis de la Gestión Presupuestal se ha tenido en cuenta la información entregada por la Gerencia de Capital Social la cual fue generada por la Oficina de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, haciéndose un comentario sobre el comportamiento de las ejecuciones de gastos de los rubros ejecutados por ésta secretaría durante la vigencia objeto de auditoría, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

RUBRO	DESCRIPCION DE RUBRO	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL, COMPROMISO	PORCENTAJE (%)
	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		3.467.166.000	
25180	promoción a los Servicios a la Primera Infancia	206.376.000	206.376.000	100%
25190	Promoción al Derecho de la Protección en Niña	2.143.140.000	2.142.790.000	100%
25200	promoción de la Recreación Lúdica y Conociendo lo Publico	700.176.725	700.000.000	100%
25220	Política Publica de Infancia	418.001.000	418.000.000	100%
	SECTOR JUVENTUD		11.404.564.645	
25230	Medidas de promoción para la Juventud	2.630.300.000	2.630.300.000	100%
25240	Medidas de Protección para Jóvenes	2.000	0	0%
25250	Medidas de Prevención de Situaciones de Riesgo en Jóvenes	900.002.000	900.000.000	100%
25260	Centro de Desarrollo y Liderazgo Juvenil	4.379.108.632	3.338.263.776	76%
25261	Convenio No 700 DPS 2017, DPTO del Atlántico Ciudadela para la Primera Infancia, Adolescencia y Juventud del Municipio de Puerto Colombia	4.536.206.949	4.536.000.869	100%
	SECTOR DE ADULTO MAYOR		7.332.434.587	
25400	Construcción y Adecuación de Centros de Vida	108.974.455	91.212.437	83%
25410	Dinamizar los Centros de Vida y Adultos Mayores	4.648.547.159	4.629.579.400	99%
25420	Asistencia y Atención a Centros de Bienestar	1.392.992.750	1.392.992.750	100%
	SECTOR DISCAPACIDAD		1.218.650.000	
25450	promoción a la Inclusión Laboral, Accesibilidad, Formación y Recreación	1.069.254.950	1.069.250.000	100%
25460	Banco de Dispositivos de Ayudas Técnicas	150.000.000	149.400.000	100%
	SECTOR FAMILIA		2.364.400.000	



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



25620	Fortalecimiento de las Relaciones Familiares	2.229.680.000	2.229.400.000	100%
25640	Mano en las Obras del Departamento del Atlántico	135.000.000	135.000.000	100%
	SECTOR NUTRICION		3.350.680.000	
25900	Planes de Seguridad S.A.N.	608.682.885	580.680.000	95%
25910	promoción a la Seguridad Alimentaria de la Primera Infancia	2.959.594.157	2.770.000.000	93%
	SECTOR POBREZA		952.920.000	
26600	Fortalecimiento Psicosocial	953.106.350	952.920.000	100%
	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		100.000.000	
26834	Rendición Publica de Cuentas de NNAJ	100.001.000	100.000.000	100%
Total Ejecutado		\$30.791.598.341	\$28.972.771.547	94%

Del cuadro presentado anteriormente se hace el siguiente análisis:

- El sector con mayores inversiones es el sector Juventud con compromisos por la suma de \$11.404.564.645, le sigue el sector Adulto Mayor con compromisos por la suma de \$7.332.434.587, le sigue el sector Niñez y Adolescencia con inversiones por la suma de \$3.467.166.000, en su orden el sector Nutrición con \$3.350.680.000, sector Familia con \$2.364.400.000 y sector Discapacidad con compromisos por la suma de \$1.218.650.000.
- De una apropiación definitiva de la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Atlántico en la vigencia 2019 de \$30.791.598.341 se ejecutaron la suma de \$28.972.771.547, lo que representa un porcentaje del 94% de la apropiación definitiva en la vigencia.
- En cuanto a la ejecución individual de cada rubro de inversiones se observa que estos adquirieron compromisos en valores lo más aproximado a la apropiación del rubro lo que da un porcentaje cercano al 100%.

A. GESTION CONTRACTUAL

CUANTÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Resolución No. 000243 del 28 de Diciembre de 2012, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en los Secretarios de Despacho las funciones que competen al Gobernador del Departamento, relacionadas con la celebración de los contratos, y la ordenación de gasto público por una cuantía de equivalente hasta de DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

En relación al cuadro de contratación para identificar el tipo de contrato a celebrar de acuerdo a la cuantía del mismo, en la Gobernación del Departamento del Atlántico para las vigencias 2019 se manejaron los siguientes topes de cuantía así:

2019 (Tabla 3)

Tipo de Contratación	Límite Inferior	Límite Superior
Contratación de Mínima Cuantía	0	\$70.389.860
Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$70.389.860	703.898.600
Licitación Pública	703.898.600	999.999.999.999

Para proceder al estudio de la contratación de la Gerencia de Capital Social se tomó como fundamento y fuente de información en primera instancia el informe de SIA OBSERVA como herramienta de apoyo para el registro y control de la contratación, el listado de los contratos y convenios realizados durante estas vigencias que suministró el punto de control auditado y la consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

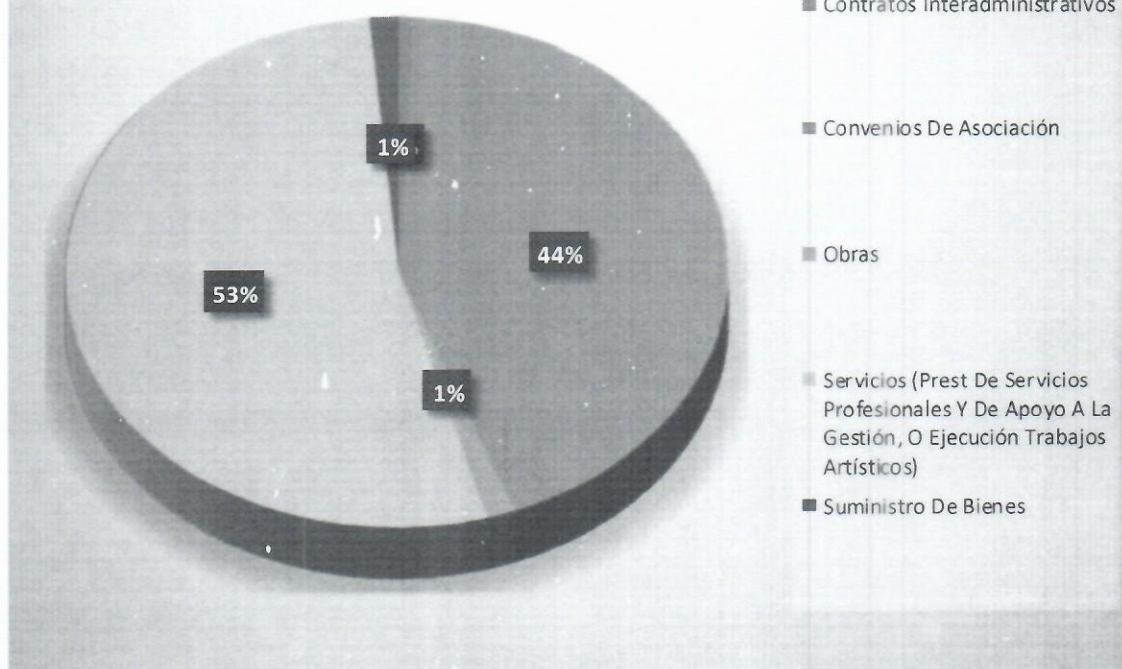
Vigencia Fiscal 2019

La Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Atlántico durante la vigencia 2019 suscribió ciento cuarenta (140) contratos por valor de \$29.055.737.819, de los cuales se observa que sesenta y un (61) contratos son mediante Convenios de Asociación por un valor de \$18.677.992.750, setenta y cuatro (74) contratos son de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión por valor de \$2.231.376.000, dos (2) contratos de obra por valor de \$7.839.509.130, dos (2) de suministro de bienes por \$149.400.000 y un (1) contrato interadministrativo por \$157.459.939.

El cuadro y grafica representativa de la contratación celebrada por la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Atlántico en la vigencia 2019 se describe a continuación:

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	% CANTIDAD	VALOR	% VALOR
Contratos Interadministrativos	1	0.71	157459939	0.54
Convenios de Asociación	61	43.57	18677992750	64.28
Obras	2	1.43	7839509130	26.98
Servicios (Prest De Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o Ejecución Trabajos Artísticos)	74	52.86	2231376000	7.68
Suministro de Bienes	2	1.43	149400000	0.51
Total	140	100%	\$29.055.737.819	100%

CANTIDAD



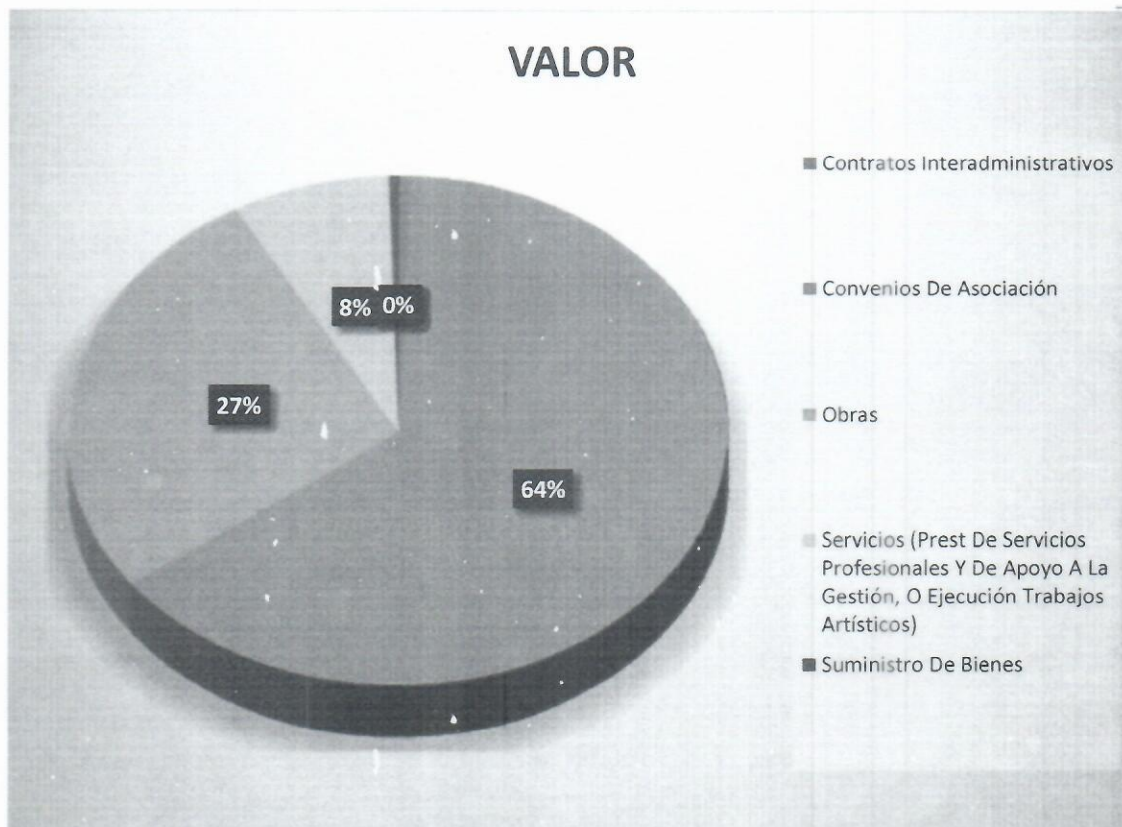


AUDITORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



VALOR



En relación a la aprobación de la gestión contractual adelantada por la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Departamento del Atlántico en la vigencia 2019, y conforme a la evaluación y análisis realizado a los contratos seleccionados para su estudio, se procedió a calificar la gestión contractual como EFICIENTE de conformidad a los resultados de la calificación de 91,0 puntos resultante de ponderar los aspectos analizados y evaluados en la contratación seleccionada, los cuales se relacionan a continuación:

(Tabla 10)

(Tabla 10)

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	20	100	2	100	5	0	0	25.93	0.10	2.6
Cumplimiento deducciones de ley	100	20	100	2	100	3	0	0	100.00	0.20	20.0
Cumplimiento del objeto contractual	0	0	100	2	0	0	0	0	100.00	0.50	50.0
Labores de interventoría y seguimiento	100	20	100	2	100	4	0	0	100.00	0.15	15.0
Liquidación de los contratos	75	20	100	2	0	3	0	0	66.00	0.05	3.4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	91.0

Calificación	
EFICIENTE	2
Con deficiencias	1
INEFICIENTE	0

EFICIENTE

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES AUDITADOS

En el ejercicio del análisis a la contratación seleccionada y evaluada, se ha importante anotar los contratos que fueron evaluados, así:

(Tabla 11)

No.	Número del Contrato	Contratista	Valor
2019			
1	0167*2019*000071	Corporación Armonía Caribe	\$520.000.000
2	0167*2019*000027	Fundación Integral Para el Desarrollo Social Emprender	910.000.000
3	0167*2019*000073	Fundación GAIA	754.000.000
4	0167*2019*000081	Fundación Técnica Social – FUNTES	650.000.000
5	0167*2019*000082	Fundación El Placer De Servir Unidos ONG	650.000.000
6	0167*2019*000084	Fundación Lluvia De Bendiciones	650.000.000
7	0167*2019*000116	Fundación Semilla de Esperanza, Amor y Vida	650.000.000
8	0167*2019*000109	Fundación integral para el Desarrollo social Emprender	650.000.000
9	0167*2019*000105	La Fundación para el Fomento de Empleos Trabajadores Populares y de Servicios Generales- FETPO	780.000.000
10	0167*2019*000099	Fundación GAIA	780.000.000
11	0167*2019*000117	Fundación El Placer de Servir Unidos (ONG)	780.000.000
12	0167*2019*000134	Fundación Social Progresos de Vida - FUNPROVI	650.000.000
13	0167*2019*000129	Josu Francisco Caicedo Feoli	20.000.000
14	0167*2019*000120	Luis Elmer Chacón Quintero	15.500.000
Total 2019 (14) Contratos			\$7.679.500.000

Convenios de Asociación Celebrados con Entidades Sin Ánimo de Lucro

El fundamento normativo de estos Convenios de Asociación se soporta en lo previsto en el artículo 05 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 Ley 489 de 1998, el Plan de Desarrollo Departamental Atlántico líder 2016-2019. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad de antemano y previamente cuenta con una propuesta de una ESAL que conociendo las necesidades, planes, metas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo presentó la propuesta con antelación, pero el punto de control tiene que agotar todas las etapas previas a la suscripción del convenio con esa ESAL la cual según el estudio previo, está dispuesta a aportar el valor equivalente al 30% del valor fiscal del proyecto, aporte que la entidad estatal lo justifica mediante el estudio previo.



GERENCIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Así mismo, en el Manual de Contratación de la Gobernación se establece en el parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 “Por el cual se modifica el manual de contratación” el Procedimiento para la Suscripción de Convenio, el cual dice que debe procederse a publicar en el SECOP II un AVISO en el que se informe a los interesados que se ha recibido propuesta por parte de una ESAL dispuesta a aportar en dinero el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, aviso éste que busca sumar más propuestas a la ya obtenida para garantizar pluralidad de oferentes y proceder a realizar el proceso competitivo al que alude el Decreto 092.

Por otro lado, el Decreto 092 de 2017 estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales, documento que además, establece mecanismos de vigilancia por parte de la entidad estatal para verificar y vigilar la correcta ejecución de los recursos.

Se observan en los Convenios de Asociación celebrados por la Gerencia de Capital Social de la Gobernación del Atlántico durante la vigencia 2019 inconsistencias de tipo general que no están a tono con el Decreto 092 de 2017 y con la guía emanada de Colombia Compra Eficiente, las cuales se puede recopilar en lo siguiente:

INCONSISTENCIAS GENERALES EN LOS CONVENIOS REVISADOS

En el proceso de revisión y análisis de los convenios de asociación revisados se observaron de manera generalizadas inconsistencias resumidas en los siguientes puntos:

- 1) Los estudios previos son imprecisos cuando expresan que “el aviso publicado en el SECOP II hace parte integral del estudio previo” esto debido a que muchas ocasiones los avisos se elaboran y publican en fecha posterior a la fecha de elaboración del estudio previo.
- 2) Los estudios previos en algunas ocasiones no hacen mención a la disponibilidad presupuestal puesto que los CDP son elaborados después de elaborarse el estudio, pero, además, estos estudios algunas veces revelan dicho CDP muy a pesar que son elaborados en fecha posterior al estudio.
- 3) En algunas ocasiones los documentos del proceso contractual (llámese estudio previo, análisis del sector, CDP, aviso de convocatoria, o cualquier otro documento) son publicados posterior a los tres (3) días hábiles de haberse generado.
- 4) En la propuesta que se tiene de antemano, la ESAL manifiesta su interés de ejecutar el proyecto y da a conocer la disponibilidad de los recursos en un 30%, sin embargo, la certificación bancaria de contar con los recursos está



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- expedidas en fecha posterior a la presentación de la propuesta, por lo que no se cuenta con la certificación al momento de proponer.
- 5) Se observan convenios cuya supervisión está encomendada a contratistas de la gerencia lo cual no está permitido.
 - 6) En ninguno de los convenios la Gerencia verificó la evidencia de que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas, no documentó y evaluó las actividades y los resultados obtenidos por las ESAL en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales; esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de programas por parte de otras Entidades Estatales. Todo lo anterior conforme a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente.
 - 7) La estructura organizacional de las ESAL no muestra la madurez de la organización en sus procedimientos y el manejo de la información, además la gerencia de capital social no estableció requerimientos que acrediten su estructura organizacional atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Es reiterativo el hecho que en las ESAL no hay evidencia de estructura de gobierno corporativo activos, tales como: junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.
 - 8) La gerencia no revisó la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares a los del convenio referenciado, esto se hace revisando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017, pero como quiera que dichos documentos no están publicados, la gerencia debió solicitar información al respecto para verificar la reputación y trayectoria en experiencias similares de convenios ejecutados. Todos los requisitos anteriormente citados están contenidos en la guía de Colombia Compra Eficiente.
 - 9) No se publicó en el Secop los subcontratos laborales suscritos por la ESAL con el recurso y talento humano que llevó a cabo y desarrollaron las actividades (llámese capacitadores, talleristas, logística u otros), así como tampoco se publicaron los soportes de los demás gastos realizados y pagos respectivos para llevar a cabo las actividades, lo anterior en consonancia, como se dijo anteriormente, con el artículo 7mo del Decreto 092 de 2017.
 - 10) Los informes del contratista es la consolidación de los registros fotográficos y diligenciamiento de planillas y formatos, sin embargo, en las fotografías que acompañan estos informes no se identifica el lugar o municipio al que corresponde y las planillas de asistencia en algunos casos tampoco lo identifican, éstas no detallan el nombre de la actividad, evento o capacitación, y nombre del capacitador.
 - 11) No se hizo por parte de la gerencia, al finalizar el contrato, la evaluación de la efectividad de la ESAL (establecida en la guía de CCE) en la ejecución



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



del convenio, siendo ésta un documento del proceso, y mucho menos publicada en el Secop, no se hizo una encuesta en la comunidad y población beneficiada para que expresen su opinión sobre la manera que la ESAL desarrolló el proyecto. No se hizo por parte de la gerencia balance final de la ejecución del contrato.

Seguidamente se hace un análisis de cada convenio revisado, así:

1)

No. del Contrato	0167*2019*000071
Fecha	2019/05/23
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Corporación Armonía Caribe
Objeto	Aunar esfuerzo para el desarrollo de acciones dirigidas a las familias del Departamento del Atlántico, para facilitar un cambio positivo en las actitudes y comportamientos familiares y personales, teniendo como base la prevención mediante una estrategia pedagógica que llame a la discusión, reflexión, formación y concientización a fin de obtener como resultado hombres, niños, jóvenes y familias artífices de su propia transformación, en la que jueguen un papel protagónico la comunicación, la solidaridad, el respeto por los valores, el manejo claro de la norma al interior del grupo familiar, y el fortalecimiento de la figura paterna como referente de autoridad.
Valor	\$520.000.000 de los cuales el Departamento aporta la suma de \$400.000.000
Duración	2 meses (60 días)

Análisis:

Como fundamento al marco normativo, el Estudio Previo señala que el presente convenio de asociación se soporta en lo previsto en el artículo 05 del Decreto 092 de 2017, artículo 96 Ley 489 de 1998, el Plan de Desarrollo Departamental Atlántico líder 2016-2019.

El Estudio Previo en el punto 5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, el cual dice: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 "Por el cual se modifica el manual de contratación del Departamento del Atlántico" y se adiciona un capítulo debe procederse a publicar en el SECOP II un AVISO en el que se informe a los interesados que se ha recibido propuesta por parte de una ESAL dispuesta a aportar en dinero el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La ESAL que manifieste interés en ejecutar el convenio, deberá anexar a su manifestación de interés cualquiera de las modalidades de garantías aceptadas por el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria) en la que conste que cuenta con los recursos que deberá comprometer para ejecutar el convenio, la ESAL debe estar inscrita en el SECOP y deberá anexar constancias de idoneidad y



GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



experiencia para ejecutar el objeto del convenio. De acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Capital Social del departamento del atlántico, procederá a publicar el aviso de convocatoria que tiene como finalidad ejecutar el proyecto. Finalmente, el punto dice. “Como constancia el aviso publicado en el SECOP II que hace parte integral del presente estudio previo. (Provisionalmente en el SECOP I según circular de fecha última 14-04-2019). Lo anteriormente anotado no se cumple toda vez que el aviso con fecha del 15 de mayo es posterior al estudio previo que tiene fecha de elaboración del 20 de abril. Otra inconsistencia observada con el estudio previo es que no hace mención a la disponibilidad presupuestal ya que el CDP es posterior con fecha del 2 de mayo, además, en cuanto a la publicidad del estudio se observa que aparece publicado en el Secop el 16 de mayo siendo que su elaboración como se dijo anteriormente es del 20 de abril.

Según el estudio previo (punto 6.5) el lugar de ejecución del contrato es en los Municipios de Ponedera y Santa Lucía - Departamento del Atlántico, lo cual difiere con lo establecido en el cuadro (desarrollo etapas del proyecto) que establece realización de los eventos en los Municipios de Soledad y Malambo.

En el punto (6.6) del estudio previo, se reincide en anunciar los municipios de Ponedera y Santa Lucía como los lugares a realizar las actividades, además, describe lo siguiente “Contar con el recurso humano profesional y técnico necesario, para la atención, seguridad, organización y coordinación de las personas con discapacidad beneficiarias de este proyecto” siendo que el Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan de Compras corresponde a “Apoyo al Fortalecimiento de las relaciones Familiares” lo cual se corrobora en el punto 5.2.2 del estudio previo que define “La ESAL interesada en ejecutar el proyecto y en aportar el 30% del valor del proyecto deberá estar inscrito en el SECOP II en el código: Familia.

Establece el Estudio Previo en el punto 6.13 “Interventoría o Supervisión” la cual recae en RICAR CASTELL, vinculado mediante contrato número 0167*2019*00003 suscrito con a la Gerencia de Capital Social, persona idónea para realizar supervisión al convenio en mención, tiene dentro de sus obligaciones ejercer supervisiones en la Gerencia.

Se anexa propuesta fechada 30 de abril, pero radicada el 2 de mayo con el número 20190500200762 donde la ESAL manifiesta su interés de ejecutar el proyecto y da a conocer la disponibilidad de los recursos en un porcentaje del 30% en la suma de \$120.000.000, incluye propuesta económica y certificación bancaria de contar con los recursos anteriormente anotados, ésta última expedida el 13 de mayo, por lo que no fue anexada al momento de presentarse la propuesta.

Se observa carta de aceptación de invitación radicada el 22 de mayo de 2019 (46 folios), firmada por Roxana Margarita Berdugo Pacheco en representación legal de la Fundación Armonía Caribe – COARCA.



Se anexa certificación de la presidente de la Fundación, fechada 21 de mayo de 2019, dando constancia que cuenta con la disponibilidad y autorización para disponer de los recursos necesarios para aportar en la ejecución del convenio cuyos aportes ascienden a 120 millones de pesos.

Se anexa CDP número 20192134 del 2 de Mayo de 2019 por valor de \$400.000.000 y registro presupuestal número 20193047 del 23 de mayo de 2019 por ese mismo valor, artículo presupuestal de código 25620 (Fortalecimiento de las Relaciones Familiares).

Póliza número 85-44-101099597 de Seguro del Estado, expedida el 24 de mayo de 2019, sin anexarse la resolución de aprobación.

No se publicó en el Secop los subcontratos laborales suscritos por la ESAL con el recurso y talento humano (coordinadores, Profesionales Capacitadores, Formadores, digitadores y demás) así como tampoco se publicaron los soportes de los gastos de logística de las jornadas pedagógicas y realización de los talleres y gastos de alimentación, y pagos respectivos para llevar a cabo las actividades, lo anterior en consonancia, con el artículo 7mo del Decreto 092 de 2017.

La Gerencia no verificó la evidencia de que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas, no documentó y evaluó las actividades y los resultados obtenidos por las ESAL en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales; esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de programas por parte de otras Entidades Estatales. Todo lo anterior conforme a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente.

La estructura organizacional de la ESAL no muestra la madurez de la organización en sus procedimientos y el manejo de la información, además la gerencia de capital social no estableció requerimientos que acrediten su estructura organizacional atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. La estructura de la ESAL solo evidencia una asamblea de asociados realizada desde el año 2017, por lo que no hay evidencia de estructura de gobierno corporativo activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

La gerencia no revisó la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares a los del convenio referenciado, esto se hace revisando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017, pero como quiera que dichos documentos no están publicados, la gerencia debió solicitar información al respecto para verificar la reputación y trayectoria en experiencias similares de convenios



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



ejecutados. Todos los requisitos anteriormente citados están contenidos en la guía de Colombia Compra Eficiente.

De igual manera conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente y según establecido en el literal C del Capítulo V, la gerencia al finalizar el contrato debió evaluar la efectividad de la ESAL en la ejecución del convenio, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, esta debe ser publicada en el SECOP, observándose que dicha evaluación no fue realizada por la gerencia, y mucho menos publicada, no se hizo una encuesta en la comunidad y población beneficiada para que expresen su opinión sobre la manera en que la ESAL desarrolló el proyecto.

Se reporta informe de supervisión del 19 de junio de 2019 siendo éste un formato prediseñado cuya información contenida en él obedece a datos narrados producto de la presencia del supervisor en las actividades realizadas por el contratista. El informe corresponde al periodo del 24 de mayo al 19 de junio, en él se describe que el convenio se inició el 24 de mayo, además hace referencia a que se realizaron ocho (8) talleres pedagógicos y de sensibilización, y que se logró beneficiar a 700 asistentes de los municipios de soledad y malambo, por lo que pareciera que en el primer mes de ejecución el contratista realizó el objeto del convenio y por ende las actividades contempladas en el mismo.

Se anexa documento de entrada número 1007364 acompañado de acta parcial fechada 19 de junio de 2019, en la cual se liquida y se invita a presentar factura a la ESAL por la suma de \$100.000.000, en ésta acta parcial se reitera de manera clara y precisa que la ESAL prestó a entera satisfacción los servicios según lo establecido en el objeto del contrato, carta está firmada por el contratista y por el supervisor señor Ricardo Antonio Castell López, quien es contratista de la gerencia de capital social.

Se anexa documento de entrada número 1010539 de 6 de agosto de 2019, firmado por Ricardo Castell López en calidad de supervisor, y se invita a la ESAL a presentar factura por la suma de \$100.000.000 de pesos, documento éste que acompaña al acta final con la misma fecha agosto 6 de 2019 y de igual manera firmada por quien ejerce la supervisión señor Ricardo Castell.

Bien es conocido por regla general, que las funciones de supervisión e interventoría no son concurrentes en relación con un mismo contrato, además el supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal.

Según Concepto 97171 de 2016 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, es claro que, para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011), norma que dice: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de



GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. Seguidamente en el parágrafo manifiesta: "Norma con la cual se establece la diferencia entre la supervisión e interventoría. En los términos anotados la supervisión la realizará directamente la entidad estatal a través de sus funcionarios cuando no requiera conocimientos especializados. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, podrá contratar personal de apoyo, para que le brinde el soporte requerido al Supervisor del contrato a través de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo". Con lo anterior, no es válido que una persona vinculada mediante contrato de prestación de servicios ejerza las funciones de la supervisión del convenio en estudio y de tal forma firme las actas referidas.

Se anexan ordenes de pagos números 2019670053 del 27 de mayo por valor de 200 millones (pago anticipado del 50%), orden de pago número 2019670110 del 20 de junio de 2019 (1er pago parcial) por 100 millones y número 2019670231 del 8 de agosto (2do pago parcial) por 100 millones.

Acta de liquidación del convenio de asociación de fecha 13 de agosto de 2019 firmada por el contratista y el secretario de la Gerencia de Capital Social.

La evaluación y análisis de los informes del contratista evidencia lo siguiente:

Un Informe Parcial fechado y radicado el 17 de junio de 2019 (29 folios), en dicho informe se describe o hace referencia de haberse ejecutado la totalidad de las actividades contenidas en el convenio y sin embargo, no había transcurrido ni un mes de su inicio, menciona el mismo que se hizo convocatoria en los dos (2) municipios de soledad y malambo apoyándose con las instituciones educativas de los municipios en soledad con ITIDA y en Malambo con la Institución Educativa Alberto Pumarejo, sin embargo, no se encuentran aportadas las evidencias del cumplimiento de esta primera etapa que son las Cartas de invitación a los Colegios, Registro de recibido de las cartas y Base de datos de contactos, tal como lo establece el estudio previo en su punto 5 (Desarrollo de las Etapas del Proyecto). En este informe parcial se menciona la realización de las jornadas pedagógicas en los dos (2) municipios priorizados Soledad y Malambo, divididas en cuatro (4) jornadas por municipio, cada una conformada por 2 talleres para un total de 8 talleres. Tal como establece el Estudio Previo y la propuesta el informe



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



dice que se les brindó refrigerios y almuerzos a los asistentes, lo cual se constata con los registros fotográficos.

Las evidencias fotográficas de este informe parcial muestran la existencia de veinticuatro fotografías de niños en grupo, pero no se observa la presencia de padres de familia tal como lo establece el estudio previo en el punto 6.3 “Población Objetivo”.

El informe final contiene 234 folios radicado el 6 de agosto de 2019, en él se anexa lo siguiente:

- Veintiocho (28) fotografías de grupo de niños en institución educativa, no se ven adultos y padres de familia, tampoco se identifica cual grupo pertenece a uno y otro colegio.
- Tres (3) fotografías corresponde a niños consumiendo alimentos y dos (2) a niños haciendo cola para adquirirlo.
- Nueve (9) folios de registro de asistencia sistematizada.
- Dos (2) circulares dirigidas a rectores y coordinadores de instituciones educativas, fechadas 28 de mayo.
- Dos (2) soportes de entrega de dotación y utensilios deportivo en cada una de las instituciones educativas.
- Listados de asistencia y listados de entrega de Kits de las 783 personas atendidas directamente y 700 firmas adicionales correspondientes a los 700 kits entregados (en total son 173 planillas de asistencia, contiene los nombres de los niños de los grados 5° a 8° de los colegios, pero no aparecen registrada la asistencia de adultos y padres de familia.

Observación No. 1

Condición: En el Convenio número 0167*2019*000071 la labor de la supervisión fue encomendada a un contratista de la Gerencia de Capital vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

Criterio: Concepto 97171 de 2016 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Causa: Desaplicación de la norma que no permite detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgo de no haber responsabilidad legal y efectiva de la labor de supervisión al ser esta ejercida por una persona contratada. **Observación Administrativa (A).**

Descargos Presentados por la Gerencia: En cuanto a esta observación, es pertinente anotar que, si bien es cierto que la supervisión se asignó en un contratista, también es cierto, que ello obedeció a que los funcionarios con los cuales cuenta la Gerencia de Capital Social, es insuficiente frente a las funciones que la misma tiene asignadas. De igual manera, a la experiencia del contratista asignado.



GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por el punto de control no son válidos para el equipo interdisciplinario toda vez que la escasa suficiencia del recurso humano no es justificación para que la supervisión del contrato en estudio se haya realizado por un contratista, además en otros convenios dichas labores fueron encomendadas a funcionarios de planta y se hicieron de manera normal. Se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1

Condición: En el Convenio número 0167*2019*000071 la labor de la supervisión fue encomendada a un contratista de la Gerencia de Capital vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

Criterio: Concepto 97171 de 2016 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Causa: Desaplicación de la norma que no permite detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgo de no haber responsabilidad legal y efectiva de la labor de supervisión al ser esta ejercida por una persona contratada.

2)

No. del Contrato	0167*2019*000027
Fecha	12 de abril de 2019
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Fundación Integral Para el Desarrollo Social Emprender
Objeto	Aunar Esfuerzos para Desarrollar la Celebración Departamental de la Niñez con Enfoque Etario, Incluyente y Cultural Bajo la Premisa Atlántico Líder, de Acuerdo a los Lineamientos Nacionales de La Brújula 2019
Valor	\$650.000.000 el contrato inicial de los cuales el Departamento aporta la suma de \$500.000.000. Seguidamente el adicional por valor de \$260.000.000 de los cuales el departamento aportó 200 millones.
Duración	Hasta por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del acta de inicio.

Análisis:

Estudio Previo con fecha de elaboración de abril 2 de 2019, firmado el original por el secretario o gerente de capital social.

La población Objetivo según el estudio previo, dice: El público beneficiado directamente con esta propuesta es de: 5000 niños, niñas y adolescentes del departamento del Atlántico.

Los objetivos específicos claramente establecidos en el Estudio Previo (punto 6.1) son los siguientes:



GERENCIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- Desarrollar una metodología de celebración del día de la niñez en articulación intersectorial e interinstitucional.
- Desarrollar una campaña masiva comunicacional de promoción del juego.
- Desarrollar 22 jornadas de juego en municipio para hacer jornadas simultáneas de juego.
- Llevar a cabo 3 jornadas simultáneas incluyentes de juego múltiple con enfoque etario e incluyente.
- Postular y destacar al departamento del Atlántico en el concurso “el Gobernador más Pilo” de la Presidencia de la Republica

En el punto 6.8 del Estudio Previo se establece el Presupuesto Oficial por un valor total de 650 millones de pesos.

El punto (6.13) del estudio señala la Interventoría o Supervisión la cual recaerá en la profesional especializada adscrita a la Gerencia de Capital Social ILSY MUÑOZ MOVILLA.

Se anexa propuesta del contratista (34 folios) fechado 29 de marzo de 2019 donde manifiesta el interés de aportar el 30% del valor total del convenio, ésta a su vez contiene certificación del Banco BBVA fechada 10 de abril de 2019 y en ella la entidad bancaria certifica el saldo a la fecha en la suma de \$150.004.845, significa que al momento de presentarse y publicarse la propuesta no se contaba con la certificación del banco.

Se anexa aviso fechado 10 de abril de 2019, donde la Gerencia publica con el fin de ejecutar el convenio de asociación en los términos del artículo 5to del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, aviso publicado en el Secop el 9 de abril lo que significa que lo publicaron un día antes de la fecha que tiene el documento.

Al verificarse el cumplimiento a lo establecido en el artículo 7mo del Decreto 092 de 2017 en lo relativo a la publicación de los aspectos contractuales relativos al proceso, se observa que no se encuentra publicada en el Secop la propuesta del contratista acompañada con el Documento mediante el cual se manifieste el interés de la ESAL y suscrito por su representante legal, y demás requisitos establecidos en el punto 5.2.3 del Estudio Previo (numerales 1, 2, 4 y 5), ya que solo está publicado en dicha plataforma la certificación bancaria de la disponibilidad de los recursos (punto 3).

De igual manera no se publicó en el Secop los subcontratos laborales suscritos por la ESAL con el recurso y talento humano (recreacionistas, animadores y talleristas) que llevó a cabo y desarrollaron las 22 jornadas de juego en los municipios, así como tampoco se publicaron los soportes de los demás gastos realizados y pagos respectivos para llevar a cabo las actividades, lo anterior en consonancia, como se dijo anteriormente, con el artículo 7mo del Decreto 092 de 2017.



GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



recibo parcial que ya se había ejecutado el contrato. También a compañía a esta acta el documento de entrada número 1008141 y establece como rango de ejecución el periodo comprendido entre el 24 de mayo y el 23 de junio de 2019,

Se anexan las siguientes órdenes de pago: 2019670064 del 29 de mayo por el 50% de los aportes del Departamento en la suma de \$290.000.000, orden número 2019670139 del 4 de julio por \$145.000.000 y orden número 2019670217 del 31 de julio de 2019 por el restante \$145.000.000.

Acta de liquidación del convenio fechada 2 de agosto de 2019.

El informe final fue radicado el 29 de julio de 2019 (1152 folios), firmado por la Coordinadora de la Fundación Cinthia López Quintana, no está firmado por la representante legal de la Fundación GAIA Claudia Marcela Sánchez Galeano. Éste informe final del contratista es la consolidación de los registros fotográficos y diligenciamiento de formatos, en pro de Implementación de CASAS AMIGAS, Desarrollo de la intervención en niños de 0 a 6 años (500), Desarrollo de componente de capacitación y formación a madres y madres gestantes, en los cinco (5) municipios seleccionados. Se allegó soporte de la contratación del personal que participó de las actividades por parte de la Fundación anexándose las órdenes de prestación de servicios y hojas de vida de los coordinadores por municipios, asistentes logísticos, facilitadores y nutricionistas, así como el informe financiero y soportes de gastos y pagos de facturas que evidencian la inversión de los recursos al objeto del convenio.

Las evidencias soportadas en el informe del contratista y que fueron detalladas en párrafos anteriores no se publicaron en el Secop, es decir, no se publicaron los subcontratos suscritos con el recurso humano (coordinadores, profesionales área de nutrición, gestores comunitarios, asistentes logísticos y facilitadores) y los soportes de pagos, además los soportes de los otros gastos realizados con ocasión de la ejecución de las actividades del convenio.

4)

No. del Contrato	0167*2019*000081
Fecha	11 de Junio de 2019
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Fundación Técnica Social – FUNTES
Objeto	Aunar esfuerzos para para brindar a las personas mayores, sus familias, cuidadores y cuidadoras en el Departamento del Atlántico, actividades orientadas a garantizar dinámicas de esparcimiento y uso del tiempo libre para que puedan desarrollar su potencial afectivo, hacia el fortalecimiento de los procesos funcionales, de integración familiar y comunitaria, a través de la dinamización de los centros de vida de adulto mayor.
Valor	Valor Total \$650.000.000, el Departamento aporta 500 millones y la Fundación aporta 150 millones
Duración	Hasta por el termino de cuatro (4) meses a partir del acta de inicio.

Análisis:

Conforme al punto 6.1 del Estudio Previo, los objetivos específicos del convenio son:

- Realizar acciones que permiten la inclusión y bienestar a la población adulto mayor.
- Brindar momentos de recreación y diversión como una oportunidad para socializar e intercambiar experiencias con personas de su edad.
- Promover acciones para la atención del adulto mayor por parte de su entorno familiar, cuidadores y/o cuidadoras.
- Garantizar a la población adulto mayores acciones de promoción, prevención y atención generando estrategias que conduzcan a mejorar su situación psicosocial.
- Promover hábitos saludables por medio de acciones que fortalezca la actividad física.
- Incentivar al Adulto Mayor a través de actividades lúdicas y recreativas que hacen parte fundamental en el crecimiento del tejido social.

Conforme al punto 6.2 del Estudio Previo, se resume el alcance del convenio de la siguiente manera:

- 1) Cumplir con los objetivos trazados en la presente propuesta.
- 2) Mejorar las condiciones de vida de la población adulto mayor.
- 3) Apoyo de Esparcimiento: - Juegos - Libros - Muestras Teatrales - Grupo Musical para Esparcimiento.
- 4) Recursos Humanos: - Profesional en el Área Psicosocial y Salud - Recreacionistas - Apoyo Logístico.

El punto 6.3 del Estudio Previo señala la Población Objetivo, señala que la población de personas mayores beneficiadas son 400.

Señala el punto anterior (Impactos esperados), manifiesta que se impactarán 800 personas entre personas mayores y familiares.

Se anexa propuesta del contratista radicada el 20 de mayo de 2019 (21 folios), anexándose con fecha 11 de mayo oficio donde la Fundación certifica la disponibilidad e interés de aportar el 30% de los recursos aportados por la gerencia, acompañada de certificación del Banco Davivienda fechada 28 de mayo de 2019 que manifiesta el saldo y disponibilidad de los recursos a la fecha en la suma de \$154.658.305, significando con lo anterior, que al momento de la presentación de la propuesta presumiblemente la Fundación no contaba con la disponibilidad de los recursos.



DIRECCIÓN GENERAL DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 820103037-4



Aviso de la gerencia con la finalidad de ejecutar el convenio fechado 30 de mayo de 2019 (publicado en el Secop el mismo día), por lo que este aviso no hizo parte del estudio previo, ya que dicho estudio (publicado el 30 de mayo) fue elaborado en fecha anterior el 22 de mayo.

Se anexa CDP número 20192586 del 23 de mayo de 2019 y CRP número 193464 del 11 de Junio de 2019 por valor de \$500 millones de pesos, Artículo Presupuestal de código 25410 (Dinamizar los centros de vida y adultos mayores). Póliza número 85-44-101099929 de Seguros del Estado, expedida el 12 de junio de 2019 y póliza adicional expedida el 16 de octubre (Anexo 2).

Se suscribe Contrato adicional (el cual no se publicó en el Secop) correspondiente al número 0167*2019*000118 por valor del aporte público de 250 millones de pesos firmado el 16 de octubre de 2019. Registro presupuestal número 20196469 del 16 de octubre de 2019 por la suma de \$250.000.000, no se anexa el CDP del contrato adicional.

Se anexa dos (2) informes de supervisión, el primero correspondiente al contrato inicial fechado 18 de octubre de 2019, manifiesta que corresponde al periodo del 12 de junio al 15 de octubre de 2019. Este informe describe lo realizado en los municipios de Manatí, Bohórquez, Luruaco, Candelaria y Piojó, El segundo informe de supervisión correspondiente al contrato adicional, fechado 28 de noviembre, corresponde al periodo del 16 de octubre al 28 de noviembre de 2019.

Se anexa acta de recibo final del 16 de octubre de 2019, de manera herrada manifiesta la duración del convenio de dos (2) meses y no los cuatro (4) que manifiesta el estudio previo y el contrato, describe que la Fundación presentó a entera satisfacción los servicios según lo establecido en el objeto del contrato arriba mencionado.

Así mismo, se anexan dos (2) informes finales del contratista, el primero fechado 18 de octubre, corresponde al contrato inicial y consta de trece (13) folios, se encuentra firmado por José Generoso Quiroga Morelos en representación de la Fundación. También se anexa informe final del contrato adicional, fechado 18 de noviembre de 2019, radicado el 26 de noviembre, consta de 138 folios.

El primer informe final del 18 de octubre describe lo realizado en desarrollo de su ejecución, acompaña 38 registros fotográficos sin identificar cuales fotografías corresponden a uno y otro municipio. Además, se anexan 54 planillas de asistencia a las actividades y eventos de la tercera edad, evidencia los eventos realizados en el municipio de Manatí y en el corregimiento de Bohórquez.

El segundo informe final anexa 24 fotografías todas en el municipio de Piojó. Así mismo se archivan 227 planillas de asistencia a los eventos de la tercera edad en los municipios de Candelaria, Piojó, Manatí, Bohórquez, y Luruaco, y agregan Soledad, Malambo, Ponedera, Suan, Baranoa, Galapa y Repelón.



GERENCIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



No fueron publicados en el Secop los contratos laborales del Equipo de profesionales, Facilitadores, Conferencistas Motivacionales, Coordinador del proyecto, y Asesor Administrativo y Financiero, así como los demás conceptos de gastos derivados de las actividades desarrolladas para la ejecución e inversión de los recursos asignados al convenio.

Se allegó de manera virtual la información de pago del convenio en estudio, correspondiente a las órdenes de pago números 2019760097 del 17 de junio (50% anticipo), y 2019670262 del 21 de agosto, 2019670426 del 18 de octubre, 2019670454 del 31 de octubre y 2019670555 del 29 de noviembre, estas dos (2) últimas correspondientes al pago del contrato adicional en la suma de 250 millones de pesos.

Acta de liquidación del convenio fechada 10 de diciembre de 2019 firmada por el representante legal de la Fundación y por el gerente de capital social.

Observación No. 2

Condición: La Secretaría de Capital Social publicó en el Secop al 5to día hábil de haberse firmado el adicional del contrato 0167*2019*000027, mientras que el adicional del número 0167*2019*000081 no se publicó.

Criterio: Decreto 092 de 2017, artículo 7mo.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación Administrativa (A).**

Descargos Presentados por la Gerencia: Al respecto, es pertinente anotar que, la publicación del adicional No. 0167*2019*000076, se publicó al quinto (5º.) día de haberse suscrito, es decir, el día 5 de junio del año 2019, en atención a que se presentaron inconvenientes en la plataforma del SECOP I, al momento de publicarlo; sólo esto pudo hacerse efectivo el día 5 de junio de 2019.

Determinación del Equipo Auditor: La gerencia manifiesta haber publicado al quinto (5º) día hábil en el Secop I el contrato adicional número 0167*2019*000076 debido a inconvenientes en la plataforma al momento de publicarlo, no siendo estos argumentos válidos para el equipo interdisciplinario, además, no hay una explicación del motivo de la no publicación del adicional del número 0167*2019*000081. Se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2

Condición: La Secretaría de Capital Social publicó en el Secop al 5to día hábil de haberse firmado el adicional del contrato 0167*2019*000027, mientras que el adicional del número 0167*2019*000081 no se publicó.

Criterio: Decreto 092 de 2017, artículo 7mo.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

5)

No. del Contrato	0167*2019*000082
Fecha	11 de Junio de 2019
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Fundación el Placer de Servir Unidos ONG
Objeto	Aunar esfuerzos económicos, logísticos y técnicos para la prevención de la salud sexual y reproductiva, y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas mediante la implementación de talleres lúdico pedagógicos y socio dramas con el propósito de concientizar a la población juvenil del respeto hacia su propio ser y hacia los demás y la conmemoración de la semana de la juventud en el Departamento del Atlántico en el marco de la ley 1622 de 2013.
Valor	\$630.000.000 de los cuales el Departamento aporta 500 millones y la Fundación aporta 150 millones.
Duración	Hasta por el término de tres (3) meses a partir del acta de inicio.

Análisis:

Los objetivos específicos descritos en el estudio previo (punto 6.1) establecen lo siguiente:

- Construir una metodología de implementación para celebrar la Semana de la Juventud Departamental 2019 “Atlántico Activado”
- Difundir las actividades planificadas a través de canales de comunicación digitales, impresos y radiales.
- Impactar a 3000 jóvenes en el desarrollo de las actividades en el marco de la celebración de la Semana de la Juventud Departamental 2019 “Atlántico Activado”

El punto 6.2 describe el alcance, descripción general de actividades a cargo del contratista, identificación de resultados que se obtendrán: Se llevarán a cabo una serie de actividades con las cuales se busca impactar al mayor número de jóvenes de los 23 municipios del departamento, beneficiando de manera directa a 3.000 jóvenes del departamento del atlántico. Las fases del proyecto son:

- Carrera Joven “Juventud Activa”
- Festival de Cultura: “Atlántico Activao, Atlántico Tiene Talento”
- Actualización de la Plataforma departamental de Juventud.
- Caravana de la Juventud 2019 “Juventud Activa”



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



El punto 6.3 del estudio previo establece la Población Objetivo, siendo esta 3.000 jóvenes del Departamento del Atlántico.

Se anexa con fecha 30 de mayo de 2019 aviso de la entidad de llevar a cabo proceso, el cual fue publicado el mismo día.

Propuesta del contratista radicado el 24 de mayo, acompañada de carta de compromisos de aportes en un 30%, certificación del Banco Caja Social expedida el 5 de junio de 2019 certificándose el saldo de la cuenta del contratista en la suma de \$150.022.836.

Se anexa acta de recibo parcial del 26 de julio de 2019 (al finalizar hacen referencia al 22 de julio), y acta de recibo final del 19 de septiembre del 2019, documento no tiene el segundo folio donde está la firma del supervisor y del contratista. Esta acta anexa un documento de entrada correspondiente al número 1013758 del 18 de septiembre de 2019,

Se aportó informe de supervisión fechado 26 de julio de 2019 (periodo 12 de junio al 26 de julio), dicho informe describe que prácticamente en este periodo fueron realizadas la totalidad de las actividades programadas en los tres (3) meses de duración del convenio. También anexan informe de supervisión final correspondiente al periodo del 12 de junio al 19 de septiembre, demarcándose de manera definitiva la ejecución de las actividades programadas.

Informe parcial fechado y radicado 23 de julio de 2019 (54 folios), manifiesta que se ejecutaron las dos (2) primeras etapas del programa. Así mismo informe final radicado el 17 de septiembre (2 folios 6 AZ), el cual solo se aportaron 92 folios.

Se anexan las siguientes órdenes de pago: número 2019670094 del 17 de junio (50% del valor del convenio es decir la suma de 250.000.000), orden número 2019670218 del 31 de julio por 125 millones de pesos, y número 2019670339 por 125 millones de pesos, fechada 19 de septiembre de 2019.

Se anexa facturas de Transporte Especial Santiago fechada 21 de junio por valor de \$44.000.000. Además, se anexan tres (3) cotizaciones de Casa Creativa.

No se publicaron en el Secop las evidencias de la inversión de los recursos tales como los contratos laborales del recurso humano y pagos realizados, además, los gastos en que se incurrió en la fase de planeación, fase de desarrollo y caravana de la juventud, tal como lo establece el Decreto 092 de 2017.

6)

No. del Contrato	0167*2019*000084
Fecha	12 de junio de 2019
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Fundación Lluvia de Bendiciones
Objeto	Aunar esfuerzos para la realización de actividades de promoción



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	y sensibilización a las familias atlanticenses, referente a la responsabilidad que ellas tienen como agentes de transformación y desarrollo social mediante el fortalecimiento de sus vínculos afectivos, sus capacidades de cuidado, convivencia, corresponsabilidad y reconocimiento como sujeto activo de derecho en los escenarios de pluralidad y diversidad étnica y cultural en el departamento del atlántico.
Valor	\$650.000.000 de los cuales el Departamento aporta 500 millones y la Fundación aporta 150 millones.
Duración	El presente proyecto tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Análisis:

El Estudio Previo tiene fecha de elaboración del 29 de abril de 2019, se establece en dicho estudio en el Capítulo II (Descripción técnica), que se ejecutarán las siguientes fases:

1. FASE DE ALISTAMIENTO El periodo de alistamiento se desarrollará en un máximo de quince (15) días y está constituido por los siguientes componentes:

- Jornadas de sensibilización Entidades municipales.
- Reuniones operativas
- Asistencia técnica
- Proceso de concertación

2.- FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y CIERRE, comprende:

- Sesiones de formación El proceso de formación que propone el proyecto involucra a padres, madres, cuidadores, niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los municipios de Sabanagrande, Sabanalarga, Palmar de Varela y Malambo. Estará compuesto por tres (3) módulos temáticos y seis (6) jornadas de formación.

Los módulos temáticos se distribuyen de la siguiente manera:

Sección	Modulo	Dirigido a:
1	Módulo 1: Familia Sociedad Estado	Padres de Familia, cuidadores
2	Módulo 2: Soy sujeto de derechos	Niños, niñas y adolescentes
3	Módulo 3: Factores de riesgo: Consumo de SPA, Embarazo en adolescentes, Pandillas y micro tráfico.	Adolescentes y Jóvenes
4	Módulo 4: Lideres de influencia	Jóvenes
5	Módulo 5: Convivencia en comunidad	Familia
6	Módulo 6: Inadecuado manejo de Residuos	Familia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	sólidos	
7	Día de la Familia	Familia

El punto 6.3 Población Objetivo: 400 participantes distribuidos entre padres y madres de familia, niñas, niñas, adolescentes y jóvenes de los municipios de Sabanagrande, Sabanalarga, Palmar de Varela y Malambo del departamento del Atlántico.

El punto 6.5 Lugar de ejecución del contrato: Municipios de Malambo, Palmar de Varela, Sabanalarga y Sabanagrande.

Propuesta del contratista radicado el 17 de mayo (17 folios), acompaña a ésta certificación del Banco caja Social manifestándose de que la ESAL tiene en fecha 31 de mayo un saldo de \$150.003.420. Así mismo se anexa un acta de junta directiva de la ESAL fechada 6 de junio en la cual se certifica la disponibilidad de los recursos en un porcentaje del 30% de los aportes entregados por la Gobernación.

Se anexa con fecha 4 de junio de 2019, aviso de la entidad de llevar a cabo el proceso, el cual fue publicado al día siguiente, por lo que este aviso nunca hizo parte del Estudio Previo, descripción que se establece en el punto 5.2.1 del estudio (PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO) cuando dice "Como constancia el aviso publicado en el SECOP II hace parte integral del presente estudio previo. (Provisionalmente en el SECOP I según circular de fecha ultima 14-04-2019). Aviso, estudio previo y CDP fueron publicados en el Secop en fecha 5 de junio de 2019.

Se allegó Informe de supervisión del contratista correspondiente al periodo de supervisión del 13 de julio al 12 de agosto de 2019, e informe de supervisión final correspondiente al periodo del 19 de agosto al 15 de octubre, así mismo, acta de recibo parcial del 16 de septiembre de 2019 y acta de recibo final del 18 de octubre de 2019 acompañada del documento de entrada número 1016365 del mismo día.

Oficio radicado el 10 de septiembre (informe parcial 31 folios) y oficio radicado el 18 de octubre (informe final 270 folios).

El informe parcial, el cual consta de 31 folios, contiene veinticuatro fotografías (anexos de evidencias fotográficas) se detallan las actividades de sensibilización pero no se identifica el municipio a que corresponde dichas fotografías, igual sucede con las fotografías que corresponden a "actividades del taller jóvenes", y las actividades taller padres, madres y/o cuidadores.

El informe final (270 folios) contiene la parte de "anexos evidencias fotográficas" compuesta por 49 fotografías que corresponde a las "actividades de

sensibilización”, se observa las fotografías del primer informe más otras adicionales, también las fotografías corresponden a las actividades “taller niños, niñas, adolescentes y jóvenes”, actividades “taller padres, madres y/o cuidadores” y “día de la familia”, se anexan planillas de la fase de socialización en los municipios de Palmar de Varela, Sabanalarga y Malambo, y talleres en Sabanalarga y Sabanagrande, las evidencias de la fase de sensibilización en el Municipio de Palmar de Varela y planillas de asistencia de los talleres en los municipios de Palmar de Varela y Malambo, en fin se observan evidencias que hacen visible el cumplimiento de las dos (2) fases que componen la ejecución del proyecto (Fase de Alistamiento y Fase de Implementación y Cierre) que son las que describen las jornadas, reuniones, talleres y secciones a realizarse en cumplimiento del objeto del convenio.

Se observó, que la Secretaría no realizó la publicación en el Secop de los subcontratos laborales derivados del personal de recursos humano y demás gastos incurridos para llevar a cabo las actividades, así como los pagos realizados a dichas personas, los cuales fueron propuestos por el contratista y establecidos por la entidad en el estudio previo.

Se anexan las siguientes órdenes de pago: número 2019670114 del 20 de junio de 2019 por valor de \$250.000.000 (50% anticipo), número 2019670323 del 17 de septiembre de 2019 por \$125.000.000 y número 2019670434 del 21 de octubre de 2019 por \$125.000.000.

Acta de liquidación del convenio fechada 30 de diciembre de 2019.

Observación No. 3

Condición: El Estudio Previo del Contrato número 0167*2019*000084 se elaboró sin contar con el CDP, a pesar de que hace mención a que el proceso contractual contaba con el CDP número 20192587.

Criterio: Estudio Previo, punto 6.8

Causa: Débiles procesos de planeación y seguimiento a la elaboración de los estudios previos.

Efecto: Información errada en los estudios previos que no permite identificar cronológicamente la trazabilidad del proceso. **Observación Administrativa (A).**

Descargos Presentados por la Gerencia: Con relación a esta observación, es pertinente anotar que el caso sub examine, obedece a un error de transcripción, ya que si en el estudio previo se hace alusión a que la contratación estaría amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20192587 de fecha 23 de mayo de 2019, era porque en el momento en que se elaboraron los estudios, la Gerencia de Capital Social había contado con el CDP, es decir, la Subsecretaría de Presupuesto había tramitado el mismo.



GENERALÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Determinación del Equipo Auditor: La secretaría admite el error de transcripción al momento de redactar el estudio previo, y el equipo auditor agrega que en el momento de su transcripción la subsecretaría de presupuesto no había expedido el CDP y mucho menos se había asignado un número toda vez que la fecha de expedición de este fue posterior a la elaboración del estudio. Se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3

Condición: El Estudio Previo del Contrato número 0167*2019*000084 se elaboró sin contar con el CDP, a pesar de que hace mención a que el proceso contractual contaba con el CDP número 20192587.

Criterio: Estudio Previo, punto 6.8

Causa: Débiles procesos de planeación y seguimiento a la elaboración de los estudios previos.

Efecto: Información errada en los estudios previos que no permite identificar cronológicamente la trazabilidad del proceso.

7)

No. del Contrato	0167*2019*000116
Fecha	8 de Octubre de 2019
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Fundación Semilla de Esperanza, Amor y Vida
Objeto	Aunar esfuerzos económicos y logísticos para promover el acceso de las personas en condición de discapacidad en el Atlántico, sus familias y cuidadores, a la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte con el fin de desarrollar su potencial creativo, artístico e intelectual, para fortalecer los procesos funcionales, de integración familiar y comunitaria, fundamentados en el reconocimiento de sus habilidades, capacidades, oportunidades y destrezas, para su propio beneficio y para el enriquecimiento de la sociedad.
Valor	\$650.000.000 de los cuales el Departamento aporta 500 millones y la Fundación aporta 150 millones.
Duración	Hasta por el término de dos (2) meses y quince (15) días, a partir del acta de inicio.

Análisis:

El Estudio Previo en el punto 6.1 (objetivos específicos) señala los siguientes:

- Desarrollar jornadas deportivas y recreativas en los municipios del departamento del atlántico dirigidas a personas en condición de discapacidad.
- Llevar a cabo 6 encuentros subregionales de promoción cultural en el departamento del atlántico, dirigidos a personas en condición de discapacidad.



GERENCIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- Realizar actividades recreativas y lúdicas para niños niñas y adolescentes del Departamento del atlántico en condición de Discapacidad.

El punto 6.3 (Población Objetivo) manifiesta: 300 personas con estado de discapacidad.

El punto 6.5 (Lugar de ejecución del contrato): El lugar y espacio de ejecución del proyecto son los municipios Baranoa, Galapa, Luruaco, Ponedera, Santa Lucia, Manatí del departamento del Atlántico.

Propuesta del contratista radicado el 25 de septiembre de 2019 (24 folios), acompañada de carta de compromiso de aportes económicos fechada 9 de octubre, certificación de Davivienda del 4 de octubre manifestándose que el saldo disponible en la cuenta bancaria de la Fundación número 8020278186 a la fecha es de \$161.064.863.

Aviso donde la gerencia publica el proceso para la ejecución del convenio, fechado primero (1ero) de octubre y publicado en el Secop al día siguiente. Manifiesta en el numeral 3 dicho aviso que "LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el 30 % del aporte del Departamento, sin embargo, las certificaciones de compromisos de aportes y certificación bancaria de la Fundación tienen fecha posterior al primero (1ero) de octubre, además, la gerencia concede un plazo máximo de tres (3) días a las ESAL interesadas para que presenten propuestas acompañadas de las certificaciones citadas, sin embargo, la escogida por la gerencia solo hasta el 9 de octubre allegó la carta de compromiso y la certificación bancaria el 4 del mismo mes.

Acta de recibo parcial del 20 de noviembre de 2019, describe que la Fundación presentó a entera satisfacción los servicios según lo establecido en el objeto del contrato, asimismo, acta de recibo final fechada 3 de diciembre de 2019 en la cual se autoriza el último pago del 25% del valor de los aportes del Departamento.

Se anexan las siguientes órdenes de pago: número 2019670406 del 11 de octubre (50% de anticipo), 2019670527 del 22 de noviembre (\$125.000.000) y 2019670652 del 5 de diciembre (pago final \$125.000.000).

Oficio del 19 de noviembre de 2019 (primer informe parcial del contratista) consta de 32 folios y oficio radicado el 3 de diciembre (243 folios) donde se hace entrega del informe final de actividades. En el informe parcial se describe como ejecutadas todas las actividades en los seis (6) municipios asignados, tales como socialización, talleres de liderazgo en los seis (6) municipios, taller buen trato en familia, taller de recreación, taller para cuidadores y el evento masivo incluser - recreando, es decir, las contempladas en el punto 6.2 "Características y alcance del convenio. Se anexan 22 registros fotográficos tomados en el Municipio de Baranoa, en cinco (5) de las fotografías corresponden a niños consumiendo merienda.



GERENCIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Conforme al informe final, en total 17 fotografías no se identifica el municipio donde fueron tomadas, se anexan comunicaciones a cinco (5) municipios, Baranoa, Galapa, Ponedera, Santa Lucía y Manatí.

Se aportan las hojas de vida y los contratos laborales de dos (2) profesionales de la salud (psicólogo y fisioterapeuta) cuyos contratos no están firmados por el representante legal de la fundación, con una duración de dos (2) meses y medio y un valor total del contrato por la suma de \$5.000.000 cada uno, además se aporta el contrato y hoja de vida de la coordinadora del proyecto con una duración de 2,5 meses y un valor de \$8.750.000. Se observa que los contratos y demás conceptos de gastos anteriormente enunciados no fueron publicados en el Secop.

Por último, se anexa Acta de liquidación del convenio fechada 30 de diciembre de 2019.

Observación No. 4

Condición: En la propuesta de los contratos del 2019 número 00071, 000027, 000073, 000081, 000082, 000084 y 000116, la ESAL interesada en ejecutar el proyecto manifiesta la disponibilidad de sus aportes en un 30%, sin embargo, la certificación bancaria de contar con los recursos está expedida en fecha posterior a la presentación de la propuesta, por lo que no se contó con la certificación al momento de proponer.

Criterio: Estudio Previo, punto 5.2.1.

Causa: Desaplicación de los lineamientos ordenados en el Estudio Previo como fuente de criterio a la contratación celebrada.

Efecto: Riesgo de suscribir el convenio con una ESAL que no cumple los requisitos establecidos en la norma. **Observación Administrativa (A).**

Descargos Presentados por la Gerencia: Al respecto, es pertinente anotar que, si bien es cierto, que en los convenios arriba descritos, los asociados manifestaron en su propuesta contar con los aportes correspondiente al 30% para ejecutar los proyectos, pero no anexaron la certificación bancaria, que permitiera corroborarlo; también es cierto la Gerencia de Capital Social al constatar que las Entidades Sin Ánimo de Lucro no habían anexado la certificación de contar con los recursos en las entidades bancarias, y previo a la publicación de los avisos de convocatoria y/o suscripción de los convenios, requirió a las mismas, anexar las garantías bancarias; es decir, los convenios fueron perfeccionados, en estricto cumplimiento de la normatividad.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos expresados por el punto de control no son de recibo para el equipo interdisciplinario toda vez que se observaron en los contratos citados que la certificación bancaria de contar con la disponibilidad de los recursos por parte de la ESAL están expedidas en fecha posterior a la presentación de la propuesta y además e inclusive en fecha posterior a la registrada en los avisos de convocatoria y/o suscripción de los convenios. Se



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4

Condición: En la propuesta de los contratos del 2019 número 00071, 000027, 000073, 000081, 000082, 000084 y 000116, la ESAL interesada en ejecutar el proyecto manifiesta la disponibilidad de sus aportes en un 30%, sin embargo, la certificación bancaria de contar con los recursos está expedida en fecha posterior a la presentación de la propuesta, por lo que no se contó con la certificación al momento de proponer.

Criterio: Estudio Previo, punto 5.2.1.

Causa: Desaplicación de los lineamientos ordenados en el Estudio Previo como fuente de criterio a la contratación celebrada.

Efecto: Riesgo de suscribir el convenio con una ESAL que no cumple los requisitos establecidos en la norma.

8)

No. del Contrato	0167*2019*000109
Fecha	20 Septiembre 2019
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	Funcación Integral para el Desarrollo Social Empreder
Objeto	Aunar esfuerzos para la promoción de un envejecimiento activo mediante la implementación de actividades de transformación del ser en el marco de ambientes ecoturísticos, a fin de fortalecer la autoestima, el auto concepto, la autoimagen y el sentido de pertenencia como atlanticenses, dirigido a las personas mayores que asisten a los Centros de vida de los Municipios del Departamento del Atlántico.
Valor	\$650.000.000
Duración	Tres (3) meses

Análisis:

Dice el Estudio Previo que el grupo de trabajo estará compuesto por:

EQUIPO DE TRABAJO:

- Director del Proyecto
- Coordinador Logístico
- Equipo Social
- Equipo Salud:
- Equipo de Apoyo Logístico:
- Diseñador Gráfico:

Los Objetivos específicos plasmados en el punto 6.1 del Estudio Previo establecen lo siguiente:

En el ítem transporte se evidencian los contratos de servicios celebrados para el transporte, las rutas - salidas y llegadas, y el día de transporte.

En el informe final se evidencia informe de gastos. Las facturas aportadas – folios 384, 385, 386, 387, 388, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y 406 del expediente algunas no ilegibles – folios 384, 385, 386, 388 - y otros folios 401 y 405 cumplen con los requisitos establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario para ser aceptada como factura. En algunos casos se aporta comprobantes de pago como constancia de poder evidenciar lo que se compró.

Se anexa informe de supervisión – folios 161 y 162 del expediente - del 5 de diciembre de 2019 en formato prediseñado cuya información contenida en él refleja la presencia del supervisor en las actividades realizadas por el contratista, Dicho informe manifiesta que corresponde al periodo 7 de noviembre al 5 de diciembre de 2019, y en el mismo se describe que el convenio se inició el 7 de noviembre de 2019 y se realizó lo previsto en el cronograma – folio 161-, sin embargo, manifiesta el mencionado informe que las actividades consistieron en la socialización y convocatoria, proceso de focalización de población, divulgación del proyecto, selección de participantes, desarrollo de talleres. Por último, se manifiesta que se diseñó y elaboró los contenidos materiales publicitarios y de apoyo, que se utilizaron durante la sesión de trabajo.

En folios 163 y 164 se consigna el acta de recibo final del convenio de asociación No. 0167*2019*000134 de fecha 5 de diciembre de 2019 y en la misma se dejó descrito que la Fundación Social Progresos de Vida FUNPROVI presentó a entera satisfacción los servicios según lo establecido en el objeto del contrato.

Mediante orden de pago número 2019670655 de fecha 6 de diciembre de 2019 – a folio 166 del expediente - se canceló el 50% restante del valor del convenio, es decir, doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000).

Por último, se anexa al expediente de la carpeta el acta de liquidación del convenio fechada 11 de diciembre de 2019.

Observación No. 9

Condición: En los contratos del 2019 número 081, 084, 116, 099, 117 y 134, los informes del contratista están consolidado en registros fotográficos y planillas, sin embargo, las fotografías que acompañan los informes no identifican el municipio, y las planillas de asistencia algunas veces tampoco lo identifican, éstas no detallan el nombre de la actividad, evento o capacitación y nombre del capacitador.

Criterio: Punto 6.6 del Estudio Previo (Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro), numeral 6. Clausula Decima Novena del Contrato, numeral 1.

Causa: Deficiente labor por parte del supervisor.



Efecto: Riesgo de no alcanzarse los objetivos de la contratación. **Observación Administrativa (A).**

Descargos Presentados por la Gerencia: Con relación a esa observación, va anotar, que como se expresó anteriormente, los informes presentados por los asociados obtuvieron el recibido a satisfacción por parte de la supervisión, quien se encargó de verificar que las actividades realizadas por ellos fueron realizadas en las condiciones previstas en los convenios de asociados y en los municipios descritos en cada una de las minutas.

Determinación del Equipo Auditor: Está claro para el equipo interdisciplinario que los informes presentados por los asociados obtuvieron el recibido a satisfacción por parte de la supervisión, sin embargo, las fotografías que acompañan los informes no identifican el municipio, y las planillas de asistencia algunas veces tampoco lo identifican, éstas no detallan el nombre de la actividad, evento o capacitación y nombre del capacitador. Se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7

Condición: En los contratos del 2019 número 081, 084, 116, 099, 117 y 134, los informes del contratista están consolidado en registros fotográficos y planillas, sin embargo, las fotografías que acompañan los informes no identifican el municipio, y las planillas de asistencia algunas veces tampoco lo identifican, éstas no detallan el nombre de la actividad, evento o capacitación y nombre del capacitador.

Criterio: Punto 6.6 del Estudio Previo (Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro), numeral 6. Clausula Decima Novena del Contrato, numeral 1.

Causa: Deficiente labor por parte del supervisor.

Efecto: Riesgo de no alcanzarse los objetivos de la contratación.

Observación No. 10

Condición: La Secretaría en los Convenios del 2019 número 071, 027, 073, 081, 082, 084, 116, 099, 117 y 134, no publicó en el Secop los subcontratos laborales suscritos por la ESAL con el recurso y talento humano que llevó a cabo y desarrollaron las actividades, así como tampoco se publicaron los soportes de los demás gastos realizados y pagos respectivos.

Criterio: Artículo 7mo del Decreto 092 de 2017.

Causa: Desaplicación de la norma que imposibilita detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgo de no haber transparencia en el proceso de contratación.

Observación Administrativa (A).

Descargos Presentados por la Gerencia: Frente a esta observación, es pertinente anotar que si bien es cierto que el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamentó la contratación con las Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL, en

su artículo 7 ordenó la publicación en el SECOP de los subcontratos que se suscriban para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional de Desarrollo o Seccional de Desarrollo, también es cierto que en el SECOP I, plataforma con la cual la Gobernación del Atlántico venía publicando contratación estaba habilitada para publicar ciertos documentos, como estudios previos, CDP, pliego de condiciones, informes de evaluación. Es decir, el SECOP I, no contaba con la infraestructura para la publicación de estos subcontratos. De igual manera, es pertinente remitirnos a la Circular 25 de junio 1 de 2017, a través de la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública y en desarrollo de lo previsto en el artículo 3o del Decreto 092 de 2017 expide la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; estableció que las Entidades Estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el Proceso de Contratación en la versión 2 del Secop que es la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, para lo cual las entidades sin ánimo de lucro deben estar registradas en el Secop II. Plataforma ésta que sólo hasta el 1 de abril de la presente anualidad, los departamentos (administración central), empezaron a gestionar todos sus procesos de contratación.

Determinación del Equipo Auditor: Los argumentos y explicaciones entregadas por el punto de control en sus descargos no son de recibo para el equipo interdisciplinario toda vez que si el SECOP I, plataforma con la cual la Gobernación del Atlántico venía publicando la contratación estaba habilitada para publicar ciertos documentos, como estudios previos, CDP, pliego de condiciones, informes de evaluación, no contaba con la infraestructura para la publicación de estos subcontratos, y que la plataforma del Secop 2, Plataforma ésta que sólo hasta el 1 de abril de la presente anualidad, los departamentos (administración central), empezaron a gestionar todos sus procesos de contratación, dicha plataforma ésta del Secop 2 ya estaba habilitada para su uso, o en efecto la gerencia debió haber manifestado e informado a Colombia Compra Eficiente los inconvenientes presentados. Se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8

Condición: La Secretaría en los Convenios del 2019 número 071, 027, 073, 081, 082, 084, 116, 099, 117 y 134, no publicó en el Secop los subcontratos laborales suscritos por la ESAL con el recurso y talento humano que llevó a cabo y desarrollaron las actividades, así como tampoco se publicaron los soportes de los demás gastos realizados y pagos respectivos.

Criterio: Artículo 7mo del Decreto 092 de 2017.

Causa: Desaplicación de la norma que imposibilita detectar la situación presentada.

Efecto: Riesgo de no haber transparencia en el proceso de contratación.

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

13)

No. del Contrato	0167*2019*000129
Fecha	31 de Octubre de 2019
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión
Contratista	JOSE FRANCISCO CAICEDO FEOLI
Objeto	Prestar servicios profesionales de asesoría jurídica a la gerencia de capital social para la sustanciación de la actuación administrativa orientada a la imposición de sanciones por el presunto incumplimiento del consorcio edificaciones 2017 en el contrato 0167*2017*000107 cuyo objeto es la construcción de cinco centros de vida del adulto mayor, cuatro centros de desarrollo y liderazgo juvenil y una ciudadela de la primera infancia, adolescencia y juventud en el departamento del atlántico.
Valor	\$20.000.000
Duración	Desde el acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Análisis:

Se anexa Estudio Previo con fecha de elaboración del 10 de Octubre de 2019.

Se encuentra archivada el acta de inicio fechada 1ero de Noviembre de 2019, sin embargo, la póliza tan solo fue expedida el 3 de diciembre, y la asignación de la supervisión tiene fecha del mismo día de la firma del contrato 31 de octubre, oficio que no está recibido por la supervisora.

Se anexa pago de estampillas departamentales por valor de \$1.800.000 canceladas el 6 de noviembre de 2019 y pago de estampilla ITSA por valor de \$60.500.

El Estudio Previo describe como valor del contrato la suma de \$20.000.000, sin embargo, el contratista en su propuesta establece para ella un valor de \$16.000.000, reiterado por la entidad en la carta de invitación para presentar oferta, la cual no tiene fecha de elaboración, sin embargo, el contratista en su propuesta establece una duración del contrato de dos (2) meses y un valor de \$16.000.000. Así mismo mediante documento del 16 de octubre denominado "CONSTANCIA Y EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES" el gerente de capital social describe la aprobación de la propuesta por valor de \$20.000.000 siendo que el real valor fue de \$16.000.000.

Se anexa CDP número 20195149 del 8 de Octubre de 2019 y registro 20196960 del 31 de Octubre, artículo presupuestal de código 25410 - Dinamizar los Centros de Vida y Adultos Mayores.



Póliza No. 85-46-101013880 de Seguros del Estado expedida el 3 de diciembre de 2019 y aprobada en acta No. 000129 del mismo día, y vigencia a partir del 1ero de Noviembre de 2019.

Se anexan dos (2) informes de gestión, uno que corresponde al periodo desde el primero (1) de noviembre hasta el 31 de noviembre, lo acompaña acta de supervisión, planilla de pago de la seguridad social del contratista y acta de recibo a satisfacción del 4 de diciembre esto con ocasión del cierre financiero y contable de la Gobernación del Atlántico y orden de pago número 2019670638 del 4 de diciembre de 2019.

Seguidamente se anexa un acta de compromiso donde el contratista se compromete a continuar ejerciendo el objeto del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

Acta final del contrato fechada 11 de diciembre de 2019 firmada por el contratista y la supervisora la cual la acompaña la orden de pago número 2019670670 del 13 de diciembre de 2019.

Acta de liquidación fechada 31 de diciembre de 2019.

Observación No. 11 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)

14)

No. del Contrato	0167*2019*000120
Fecha	22 de Octubre de 2019
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión
Contratista	Luis Elmer Chacón Quintero
Objeto	Prestar servicios a la gerencia de capital social para desarrollar actividades ludicorecreativas, a partir del yoga, taichí, las danzas y actividades fitness brindando la oportunidad de compartir alternativas de formación con las personas mayores del departamento del atlántico durante el aprovechamiento del tiempo y el espacio disponible, orientando estas actividades al fortalecimiento del tejido social para una mejor relación entre propios y extraños
Valor	\$15.500.000
Duración	Desde el acta de inicio y aprobación de la póliza hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Análisis:

Se anexa pago de estampillas departamentales de fecha 25 de octubre de 2019 por la suma de \$1.485.000 y estampilla ITSA por valor de \$50.500.

Asignación de la supervisión de fecha 22 de octubre y recibida el 24 de octubre el mismo día que tiene el acta de inicio.

Se anexa CDP número 20195151 del 8 de Octubre de 2019 y registro 20196612 del 22 de Octubre, artículo presupuestal de código 25410 - Dinamizar los Centros de Vida y Adultos Mayores.

Póliza número 85-44-101102359 de Seguros del Estado expedida el 24 de octubre de 2019 y aprobada en acta No. 000120 del mismo día, y vigencia a partir del mismo 24 de octubre de 2019.

Informe de actividades de fecha 27 de noviembre e informe de supervisión final del 3 de diciembre de 2019, acompañado de fotografías con personal de la gobernación y personal adulto en los centros de adulto mayor. Al verificar la entrega del informe final y su correspondiente acta de supervisión se observa la culminación del contrato con fecha mucho anterior a la establecida en el contrato que describe hasta el 31 de diciembre de 2019.

Informe de supervisión del 2 de diciembre de 2019.

Acta final del 3 de diciembre de 2019 y acta de liquidación del 31 de diciembre de 2019 la cual no se encuentra firmada por el contratista.

Observación No. 12 (DESVIRTUADA EN MESA DE TRABAJO)

INFORME TÉCNICO CONTRATO DE OBRA 0167-2019-000001

CONTRATO No.	0167*2019*000001
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
DEPENDENCIA ORDENADORA:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO. CONVENIO 700 FIP DE 2017.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CIUDADELA 2018
ACCIONISTAS:	a) BETCON INGENIERÍA S.A.S. - 30%
	b) INTEC DE LA COSTA S.A.S. - 20%
	c) E&P INGENIERÍA E INTERVENTORÍA S.A.S. - 50%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



REPRESENTANTE LEGAL:		ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA	
INTERVENTORÍA:		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL INTERVENTORÍA	
REPRESENTANTE LEGAL:		LUIGGI PUGLIESE MERCADO	
SUPERVISOR:		ABINADAD MARTES VILLALOBOS	
FECHA DEL CONTRATO:		24 DE ENERO DE 2019	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$7.536.000.869	
ACTA - VALOR ADICIONAL:		FECHA:	VALOR: \$1.447.109.987
VALOR TOTAL CONTRATADO:		\$8.983.110.856	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		SIETE (7) MESES	
FECHA DE INICIO:		29 DE MAYO DE 2019	
FECHA DE FINALIZACIÓN PROYECTADA:		29 DE DICIEMBRE DE 2019	
PLAZO ADICIONAL No. 1:		TRES (3) MESES	
PLAZO ADICIONAL No. 2:		CUATRO (4) MESES	
TOTAL PLAZO - EJECUCIÓN DE OBRAS:		CATORCE (14) MESES	
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PROYECTADA:		09 DE NOVIEMBRE DE 2020	
ACTA PARCIAL No. 1:		03 DE AGOSTO DE 2019	
VALOR ACTA PARCIAL No. 1:		\$376.800.043,45	
AMORTIZACIÓN ACTA:		150.000.000,00	
NETO A PAGAR ACTA No. 1:		\$226.800.043,45	
ACTA PARCIAL No. 2:		18 DE NOVIEMBRE DE 2019	
VALOR ACTA PARCIAL No. 2:		\$753.600.086,90	
AMORTIZACIÓN ACTA:		\$300.000.000,00	
NETO A PAGAR ACTA No. 2:		\$453.600.086,90	
ACTA PARCIAL No. 3:		23 DE NOVIEMBRE DE 2019	
VALOR ACTA PARCIAL No. 3:		\$1.130.400.130,35	
AMORTIZACIÓN ACTA:		\$450.000.000,00	
NETO A PAGAR ACTA No. 3:		\$680.400.130,35	
ACTA PARCIAL No. 4:		05 DE AGOSTO DE 2020	
VALOR ACTA PARCIAL No. 4:		\$3.129.066.252,90	
AMORTIZACIÓN ACTA (según cont. Inicial):		TOTAL AMORTIZADO ACTA No. 4:	\$1.768.265.992,20
AMORTIZACIÓN ACTA (según Adición No. 1):			
NETO A PAGAR ACTA No. 4:		\$1.360.800.260,70	
ACTA PARCIAL No. 5:		28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
VALOR ACTA PARCIAL No. 5:		\$2.694.933.256,80	
AMORTIZACIÓN ACTA (según		\$900.000.000	TOTAL \$1.334.132.996,10



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



cont. Inicial):		AMORTIZADO ACTA No. 5:	
AMORTIZACIÓN ACTA (según Adición No. 1):	\$434.132.996,10		
NETO A PAGAR ACTA No. 5:	\$1.360.800.260,70		
RESUMEN GENERAL DEL ESTADO FINANCIERO Y AVANCES DE OBRAS DEL CONTRATO			
VALOR TOTAL CONTRATADO:	\$8.983.119.856,00		
VALOR TOTAL EJECUTADO (hasta Acta 5):	\$8.084.799.770,40		
VALOR TOTAL AMORTIZADO (hasta Acta 5):	\$4.002.398.988,30		
VALOR POR EJECUTAR:	\$898.320.085,60		
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	EN EJECUCIÓN		

Durante el desarrollo de la visita realizada a las obras civiles correspondiente al Contrato No. 0167-2019-000001, durante el recorrido se pudo observar lo siguiente:

A la llegada de la obra se hizo cumplir los protocolos de Bio-seguridad, en lo referente a toma de temperatura, hubo desinfección de manos y la exigencia de tapa bocas o mascarilla naso bucal al personal técnico del órgano de control, en lo que respecta al personal del contratista se observó control en lo referente al distanciamiento social, también, se observó que se exigió por parte del SISO a los visitantes de la obra los elementos mínimos de Seguridad Industrial requeridos para dicha función como lo son las botas de seguridad tipo industrial, casco de protección y chalecos y gafas si la actividad lo amerita.

En cuanto al desarrollo de las obras, se observó que se encuentran en ejecución, en la etapa denominada: obra gris, comenzando, en algunos frentes, la instalación de acabados como la instalación de pisos y enchapes. En lo referente a cielo raso se encuentra instalado por partes y en otras zonas se está instalando su estructura, el tanque de almacenamiento de agua potable está en la etapa de armado de hierro para luego formatear y después proceder a fundir en concreto. Lo concerniente a estuco hay un gran porcentaje en la obra sin aplicar, tanto en el interior como en el exterior.

En lo referente al muro perimetral de contención, se pudo observar que una de sus aletas de refuerzo presenta un desnivel en su parte superior, hecho que se agrava si tenemos en cuenta que dicho elemento se encuentra como elemento de remate visual sobre un hall de gran circulación.

En cuanto a instalaciones sanitarias e hidráulicas los puntos se encuentran ubicados, a la espera de los diferentes accesorios y/o aparatos sanitarios para su instalación; de igual forma ocurre con la parte de instalaciones eléctricas e iluminación, a la espera de la instalación de las lámparas y accesorios como



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4

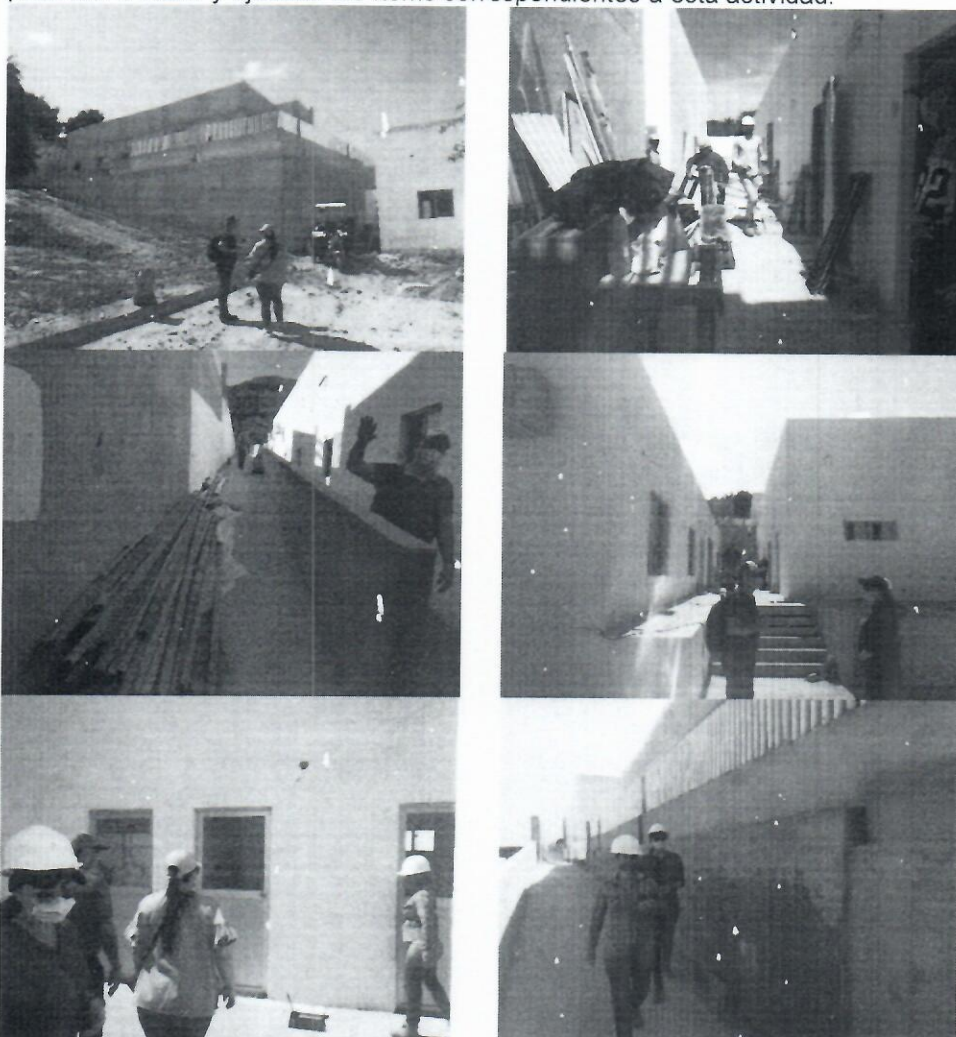


suiches, toma eléctrica de 110V y 220W, etc. Algunos aires acondicionados se encuentran instalados y otros en espera.

Durante el análisis de la documentación suministrada se observa que según acta de avance de obras (5 en total) a fecha 28 de septiembre, el porcentaje de avances de obras, incluyendo las obras adicionales, corresponde al 90% de obras ejecutadas (según actas).

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Zona de acceso a la obra: Obras sin terminar, en proceso de limpieza y adecuación para luego proceder a trazar y ejecutar los ítems correspondientes a esta actividad.

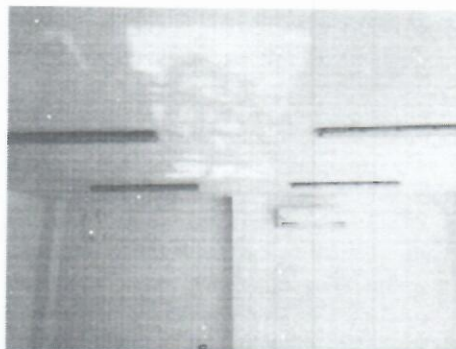


Instalaciones eléctricas en desarrollo, por ejecutar: instalación de lámparas, suiches, tomas eléctricas y lo referente a luminarias externas. Algunos aires acondicionados instalados, otros por instalar.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4

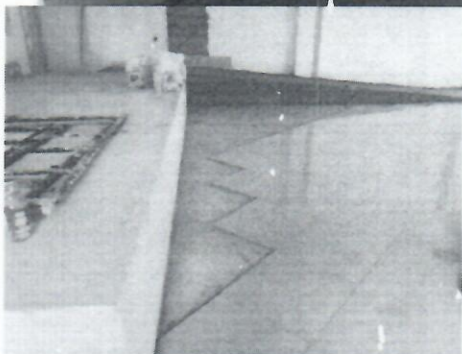
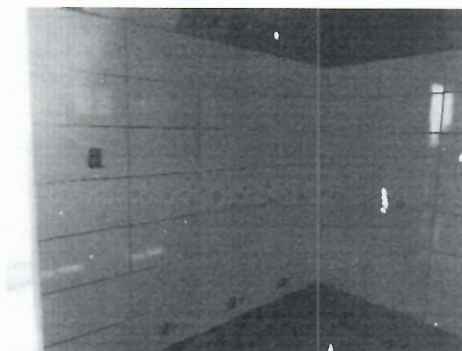


Ítems de cubierta desarrollada, muro de contención igualmente, por ejecutar: limpieza al igual que terminar la construcción del tanque de almacenamiento de agua potable.

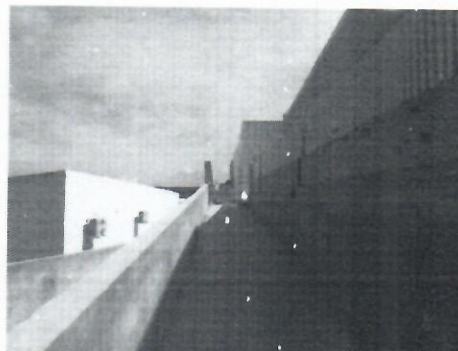




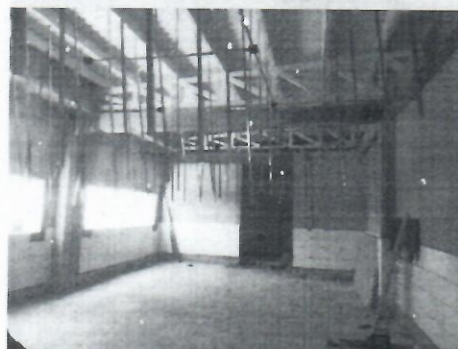
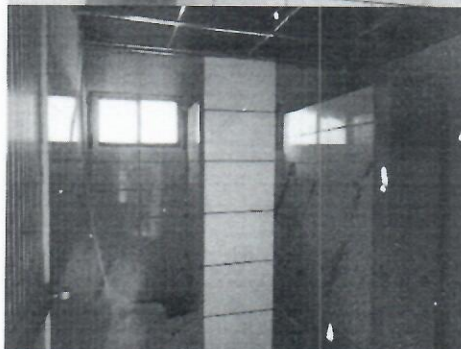
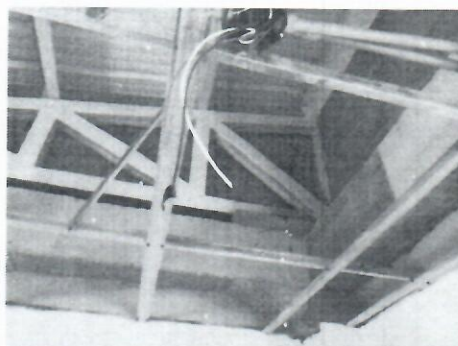
Obras en desarrollo: instalación de enchapes y pisos.



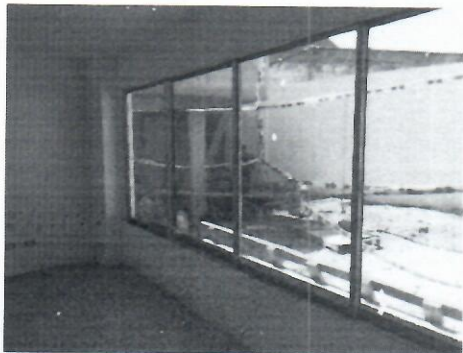
Acabos en estuco, tanto en el exterior como en el interior de la edificación. obras en desarrollo.



Instalación perfilaría metálica para cielo raso en yeso cartón.



Carpintería metálica: puertas y ventanas en aluminio instaladas en gran porcentaje.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2019

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	8	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$0
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
• Gestión Ambiental	-----	-----
• Estados Financieros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	8	\$0